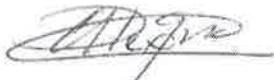


MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0338-2021



De: **Alex O. De Gracia C.**  
**Jefe del Departamento de Geomática**

Fecha de solicitud: **18 DE AGOSTO DEL 2021**

Proyecto: **“CASA DE APARTAMENTO FUNDAMUCEC”**

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: **YINETTE VELÁSQUEZ**  
Provincia: **COLÓN** Dirección Regional de: **COLÓN**  
Distrito: **COLÓN**  
Corregimiento: **BARRIO NORTE**

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 18 de agosto del 2021, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“CASA DE APARTAMENTO FUNDAMUCEC”**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó dos polígonos denominados: Coordenadas de campo (**657.5 m<sup>2</sup>**) y Coordenadas del EsIA (**725.98 m<sup>2</sup>**). Los mismos se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura y Uso de la tierra 2012, los datos se ubican al 100% en la categoría de “Área Poblada”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en la categoría VII (No arable, con limitaciones muy severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reserva.).

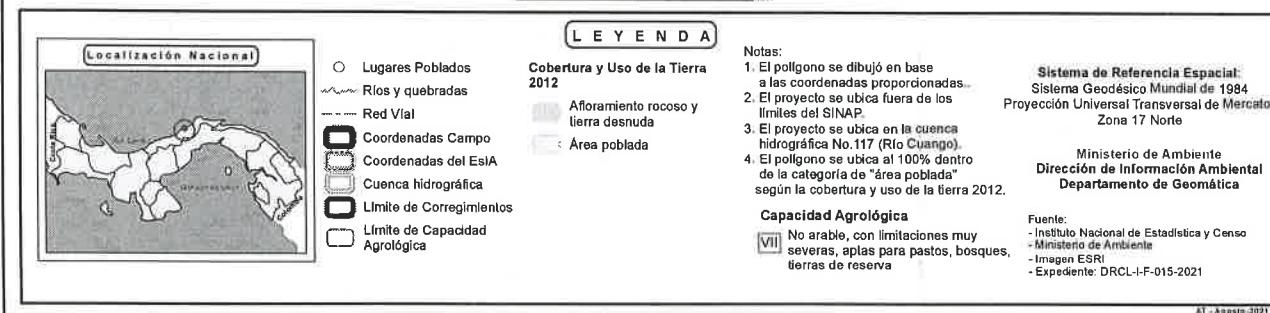
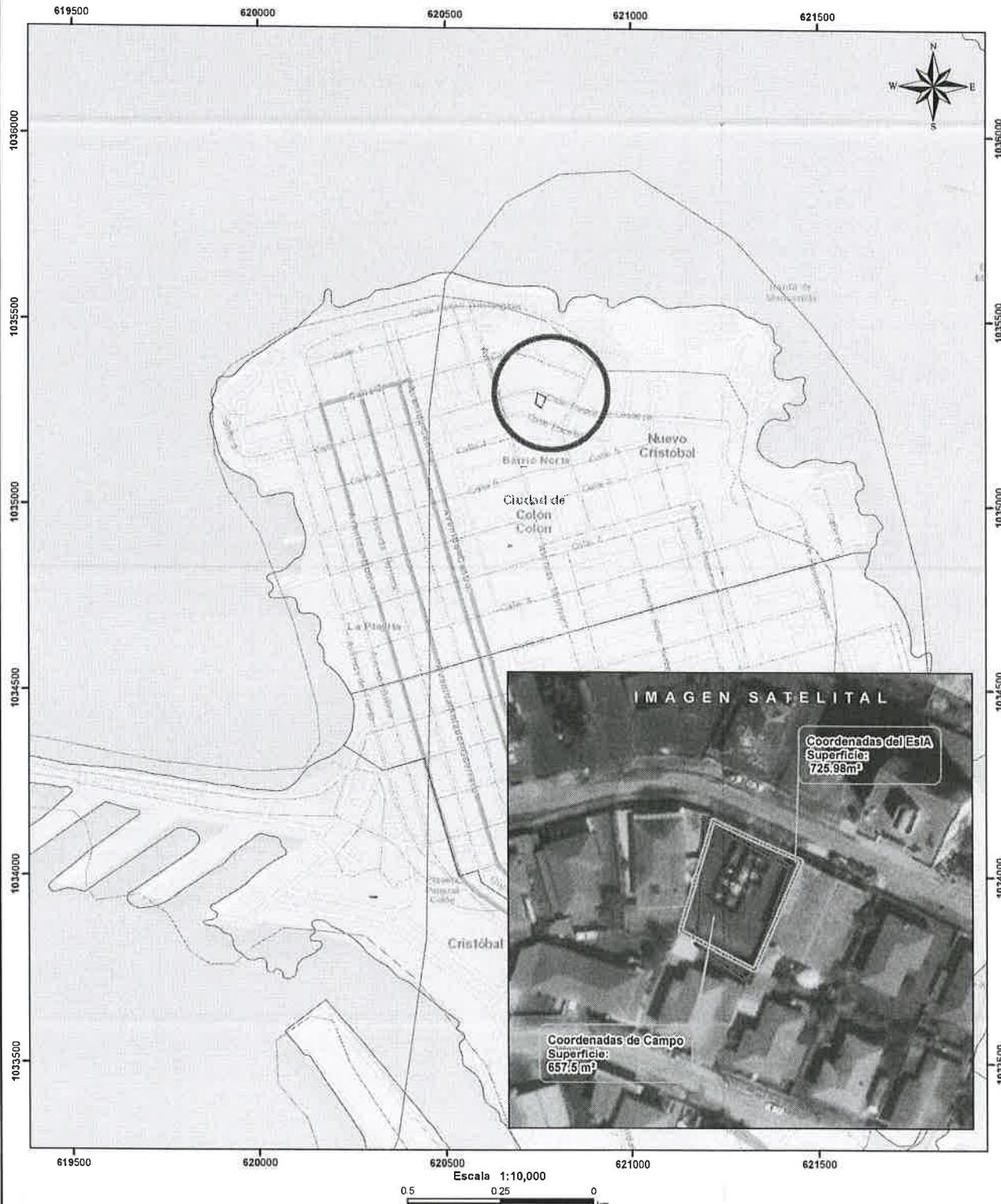
Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**  
Fecha de respuesta: **24 DE AGOSTO DEL 2021**

Adj: Mapa  
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

CORREGIMIENTO DE BARRIO NORTE, DISTRITO DE COLÓN,  
PROVINCIA DE COLÓN - PROYECTO CASA DE  
APARTAMENTO FUNDAMUCEC

29  
31  
CIA



## INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 002-2021.

### I. DATOS GENERALES

<b>Proyecto:</b>	Casa de Apartamento FUNDAMUCEC	<b>Categoría:</b>	I
<b>Promotor:</b>	Fundación Mujeres Colonenses en Camino (FUNDAMUCEC)		
<b>Representante Legal:</b>	Diana Araceli Altamiranda Ortega		
<b>Localización del Proyecto:</b>	Corregimiento de Barrio Norte, Distrito de Colón y Provincia de Colón.		
<b>Fecha de inspección:</b>	17 de agosto de 2021.		
<b>Fecha del Informe:</b>	18 de agosto de 2021		
<b>Participantes:</b>	<b>MiAMBIENTE</b> Yinette Velásquez/ Sección Operativa Evaluación de Impacto Ambiental. Cesar Conte/ Sección Operativa de Forestal.  <b>PROMOTOR</b> Diana Araceli Altamiranda Ortega/Representante Legal del Proyecto.		

### II. OBJETIVO (S)

- Realizar inspección Técnica de campo, recorrido en el área donde se propone desarrollar el proyecto, su ubicación y describir las características físicas, biológicas y sociales observadas en campo, para verificar la línea Base del Estudio de Impacto Ambiental en el proceso de Evaluación.

### III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se realizará en un polígono de **722m<sup>2</sup> 92dm<sup>2</sup>**, la construcción de un edificio de tres niveles o plantas para la construcción de unidades habitacionales, apartamento del conserje, 6 apartamentos para los colaboradores y madre superiora, estacionamientos, área verde interna, cerca de seguridad y portón vehicular, restauración de área verde y acera pública colindante en Calle Lesseps, ubicado en las coordenadas: **Punto 1** 620750.39E 1035302.38N, **Punto 2** 620773.63E 1035291.89N, **Punto 3** 620761.29E 1035263.24N, **Punto 4** 620741.68E 1035273.41N.

### IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La inspección de Evaluación del EsIA se realizó el martes 17 de agosto del 2021, dando inicio a las 10:12 a.m., en el área propuesta para el desarrollo del proyecto, donde se conversó con la Representante Legal del proyecto en mención, y nos indicó los puntos del polígono del proyecto; se tomaron fotos y coordenadas para tener evidencia de la inspección de campo.

### V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

- La vegetación observada durante el recorrido del proyecto está compuesta de gramínea en su totalidad.
- El polígono donde se pretende desarrollar el proyecto existe una estructura de cemento en mal estado, una cerca de alambre ciclón en la parte frontal y a los laterales cerca de bloques.
- No se observó fuente hídrica y fauna en el área de influencia directa del proyecto.
- El terreno del área del proyecto, cuenta con una topografía plana.

- De acuerdo a los comentarios de la Señora Diana Altamiranda Representante Legal del Proyecto cuentan con información sobre el Estatus sobre el uso de la zona donde se realizara dicho proyecto de acuerdo a la normativa vigente de patrimonio histórico declarado en el casco de Colón.

## VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

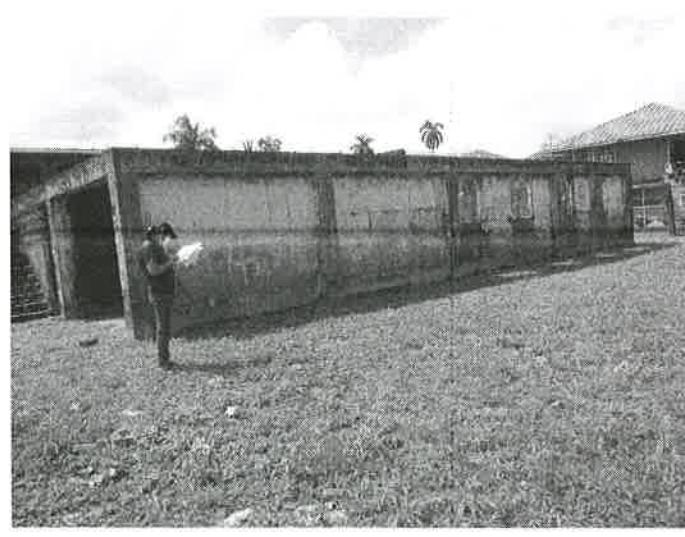
COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.
<u>0620771m E</u> <u>1035290m N</u>	
<u>0620748 m E</u> <u>1035303 m N</u>	
<u>0620760 m E</u> <u>1035260 m N</u>	

Foto 1. Parte frontal del polígono del proyecto.

Foto 2. Polígono del proyecto donde se observa la vegetación existente (gramínea).

Foto 3. Estructura que será demolida.

22  
34  
AM

## VII. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)



33  
65  
W

### VIII. CONCLUSIONES

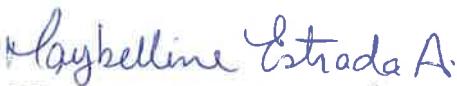
- En el polígono donde se pretende desarrollar el proyecto existe una estructura de cemento en mal estado que será demolida; el terreno está cubierto de gramínea en su totalidad, no se observó fuente hídrica, ni fauna en el área de influencia directa del proyecto.
- El polígono del proyecto cuenta con alambre de ciclón en la parte frontal y estructura de bloques en los laterales.
- La Señora Diana Altamiranda Representante Legal del Proyecto indicó que contaba con información sobre el Estatus sobre el uso de la zona a realizar dicho proyecto de acuerdo a la normativa vigente de patrimonio histórico declarado en el casco de Colón.

Elaborado por:

  
CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
VINETTE Y. VELASQUEZ,  
MAESTRA EN C. AMBIENTALES  
C.E.Y.V REC. SAT.  
IDONEIDAD 8.500-10-M19 \*

Vinette Velásquez Vargas  
Evaluadora de Estudios de Impacto  
Ambiental

Revisado por:

  
Maybelline Estrada A.  
Maybelline Estrada  
Jefa de la Sección Operativa de Evaluación  
de Impacto Ambiental.



MCE/ yv

31/08/2021

Colón, 18 de agosto de 2021.

**DRCL-SEEIA-AC- 002-1808-2021**

Señora

**DINA ARACELI ALTAMIRANDA ORTEGA**

Representante Legal

**FUNDAMUCEC**

E. S. D.

**Señora Altamiranda:**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**Casa de Apartamento FUNDAMUCEC**" a desarrollarse Corregimiento de Barrio Norte, Distrito de Colón y Provincia de Colón, que consiste en lo siguiente:

1. De acuerdo a la ubicación del proyecto, el polígono se encuentra una zona bajo los lineamientos del Patrimonio Histórico declarado en el Casco de Colón; se solicita:
  - a. Presentar la aprobación del proyecto por parte del Ministerio de Cultura.
2. En la página 31 del EsIA punto **5.8 Concordancia con el Plan de Uso de Suelo**, indica: [...] **El área, donde se construirá el proyecto, posee la norma de zonificación R-2. Residencial** [...], por lo que se solicita:
  - a. Presentar zonificación (uso de suelo) emitida por la entidad correspondiente (MIVIOT o Municipio correspondiente).
3. En el numeral **5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**, indican: [...] **un edificio de tres niveles o plantas para la construcción de unidades habitacionales, apartamento del conserje, 6 apartamentos para los colaboradores y madre superiora**, [...], por lo que es necesario aclarar:
  - a. La cantidad de apartamento por nivel o planta y demás.
  - b. Cantidad de sanitarios con el cual contará el edificio y la certificación de la autoridad competente, del sistema de alcantarillado de las aguas residuales de la Ciudad de Colón, que indiquen que están en la capacidad para recibir, el volumen de aguas residuales y doméstica, a generarse en la etapa de operación.
4. En la pág. 18 de EsIA presentan un mapa de ubicación del proyecto con escala 1:2,500, aportar:
  - a. Ubicación geográfica, en un mapa a escala 1:50,000 del polígono del proyecto (que sea visible), de acuerdo al artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de



2009, en los contenidos mínimos para Estudios de Impacto Ambiental en categoría I.

6. En el punto 6.5. Calidad de Aire indican: [...] presenta las características tipo del aire en una zona urbanizada con alta circulación vehicular, actividades de construcción generadoras de algún nivel de ruido y partículas en suspensión por los vientos marinos. [...], por otro lado en el punto 6.5.1. Ruido, indican: [...]en el recorrido de levantamiento de línea base, el ruido percibido era generado por el tránsito de los vehículos en la Calle Lesseps y calles cercanas, además del ruido producido en los locales comerciales vecino. [...], esta información aportada no está respaldada por datos verificables; por lo que debe aportar la siguiente información:
- Presentar análisis de calidad de aire, realizado por un personal idóneo; en el área de influencia directa del proyecto, aportar el informe de calidad de aire original o notariado, adjuntar certificado de calibración de los equipos utilizados para dicha medición, legible y en español.
  - Presentar monitoreo de Ruido en el área de influencia directa del proyecto, realizado por una persona idónea, aportar el informe de monitoreo de ruido original o notariado, adjuntar certificado de calibración de los equipos utilizados para dicha medición, legible y en español.
7. En el punto 8.4. Sitos históricos, arqueológicos y culturales declarados, indican [...]En el área específica donde se desarrollará el proyecto "Casa de Apartamentos FUNDAMUCEC", no se conoce de la existencia de sitios históricos, arqueológicos y culturales. [...], esta información aportada no está respaldada por datos verificables; por lo que debe aportar la siguiente información:
- Presentar un informe de prospección arqueológica, realizado por una persona idónea, de acuerdo a la resolución N°067-08 DNPH, Del 10 julio de 2008.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,



GRISELDA MARTÍNEZ  
Directora Regional de Colón.

GM/mec/yy  
  
c.c. Archivos



MINISTERIO DE AMBIENTE

SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
NOTIFICACIÓN

SIENDO LAS 10:26 AM / PM DE HOY 30 DE  
8 DE 2021 NOTIFIQUE PERSONALMENTE A  
DNA Gutiérrez DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.  
Dina Oterminde Maybelin Patra  
NOTIFICADO/CÉDULA  
NOTIFICADOR CÉDULA  
REGIONAL DE COLÓN

3-80-1585 8-846-2347

Zimbra:

mcestrada@miambiente.gob.pa

**Consulta EsIA CaT I FUNDAMUCECE****De :** Roxana Pino <rpino@micultura.gob.pa>

jue., 02 de sept. de 2021 16:37

**Asunto :** Consulta EsIA CaT I FUNDAMUCECE

1 ficheros adjuntos

**Para :** emejia@miambiente.gob.pa,  
 mcestrada@miambiente.gob.pa,  
 yvelasquez@miambiente.gob.pa,  
 csgonzalez@miambiente.gob.pa

En atención a la solicitud de información en relación a EsIA Proyecto FUNDAMUCECE , adjuntamos nota de respuesta.

Saludos

Roxana Pino

Dirección Nacional de Patrimonio Cultural

Ministerio de Cultura

Teléfono: 524-4199 ext.4199/ Correo electrónico: [rpino@micultura.gob.pa](mailto:rpino@micultura.gob.pa)

Atender  
Ing. Estrella  
3/9/21  
F. M. G.

**Nota de contestación.pdf**

370 KB

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COLON	
RECIBIDO	
POR:	Maybelline
FECHA:	3/9/2021
DESPACHO DE LA DIRECTORA	

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCION OPERATIVA DE EVALUACION AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Entregado:	<i>Jesús E. M. G.</i>
Firma:	<i>Jesús E. M. G.</i>
Fecha:	06-09-21
Hora:	08:30 AM
Tel:	
REGIONAL DE COLON	

066-C21-258

Panamá, 25 de agosto de 2021  
Nota N° 544-2021 DNPC/MiCultura

Ingeniera  
**GRICELDA MARTÍNEZ**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente-Colón  
E. S. D.

Estimada Ing. Martínez:

En respuesta a la nota DRCL-SEEIA-UAS-003-1608-2021 del 16 de agosto de 2021, donde nos solicita la revisión del EsIA Categoría I, e información sobre el uso de la zona a realizar el Proyecto "Casa de apartamentos (FUNDAMUCEC)" a desarrollarse en el Sector de Nuevo Cristóbal, Corregimiento de Barrio Norte, Distrito y Provincia de Colón.

Al respecto el polígono del proyecto "Casa de Apartamentos (FUNDAMUCEC)" a desarrollarse en el Sector de Nuevo Cristóbal, corregimiento de Barrio Norte se encuentra declarado dentro de Ley 47 del 8 de agosto de 2002 por estar colindante con el Paseo Lesseps y su entorno.

Cabe señalar que el promotor presento a esta Dirección los planos que fueron revisados y aprobados en cumplimiento de la Ley 47 de 2002, por consiguiente, el Estudio de impacto Ambiental en el tema de Sitios Históricos tiene la viabilidad para llevar a cabo el proyecto "Casa de apartamentos (FUNDAMUCEC)".

Atentamente

  
Leda. Linette Montenegro  
Directora Nacional del Patrimonio Cultural  
Ministerio de Cultura



LM/rp

40  
an

Colón, 13 de septiembre de 2021

Ingeniera  
Griselda Martínez  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente Colón  
E. S. D.

*D. Griselda  
M. Martínez  
20/9/21  
D. M. Colón*

Respetada Ingeniera Martínez:

Reciba un cordial saludo. Atendiendo a la nota DRCL-SEEIA-AC-002-1808-2021, se hace entrega de un original, una copia y un CD de la información adicional solicitada para el Proyecto Categoría I denominado "Casa de Apartamento FUNDAMUCEC" de la promotora Fundación de Mujeres Colonense en Camino. Esperamos que la información suministrada sea suficiente para continuar con el proceso de evaluación del proyecto.

Agradeciendo la Atención,

*Dina Altamiranda*

Dina Araceli Altamiranda Ortega  
Representante Legal  
Fundación Mujeres Colonenses en Camino, (FUNDAMUCEC)

*20/9/2021*

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COLÓN	
RECIBIDO	
POR:	
FECHA:	<i>20/9/2021</i>
DESPACHO DE LA DIRECTORA	

Adj: Documentos en respuesta a la nota: DRCL-SEEIA-AC-002-1808-2021

*084-C21-331*

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Entregado:	<i>Jeniffer</i>
Firma:	<i>Griselda</i>
Fecha:	<i>20/9/21</i>
Hora:	<i>14:19:44</i>
Tel:	
REGIONAL DE COLÓN	

29  
AD  
EPM

## DOCUMENTO EN RESPUESTA A LA NOTA DRCL-SEEIA-AC-002-1808-2021 EN SOLICITUD DE AMPLIACIÓN AL PROYECTO “CASA DE APARTAMENTOS FUNDAMUCEC”

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009. Modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011. El ministerio de Ambiente solicitó información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “Casa de Apartamentos FUNDAMUCEC” a desarrollarse en el corregimiento de Barrio Norte, distrito y provincia de Colón, que consiste en lo siguiente:

1. De acuerdo con la ubicación del proyecto, el polígono se encuentra una zona bajo los lineamientos del Patrimonio Histórico declarado en el Casco de Colón; se solicita:

- Presentar la aprobación del proyecto por parte del Ministerio de Cultura.

**Respuesta:** La Resolución No. 112-2021/DNPC de 09 de agosto de 2021 que aprueba el proyecto por parte del Ministerio de Cultura se presenta en el Anexo 1 de este documento.

2. En la página 31 del EsIA punto 5.8 Concordancia con el Plan de Uso de Suelo, indica: [...] El área, donde se construirá el proyecto, posee la norma de zonificación R-2. Residencial [...], por lo que se solicita:

- Presentar zonificación (uso de suelo) emitida por la entidad correspondiente (MIVIOT o Municipio correspondiente).

**Respuesta:** Se presenta en el Anexo 2 la zonificación de uso de suelo emitida por la Dirección Regional del MIVIOT.

3. En el numeral 5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD, indican: [...] un edificio de tres niveles o plantas para la construcción de unidades habitacionales, apartamento del conserje, 6 apartamentos para los colaboradores y madre superiora, [...], por lo que es necesario aclarar:

- La cantidad de apartamento por nivel o planta y demás.
- Cantidad de sanitarios con el cual contará el edificio y la certificación de la autoridad competente, del sistema de alcantarillado de las aguas residuales de la Ciudad de Colón, que indiquen que están en la capacidad para recibir, el volumen de aguas residuales y doméstica, a generarse en la etapa de operación.

**Respuesta:** El proyecto consiste en la construcción de un nuevo edificio de seis (6) unidades de vivienda y un cuarto de conserje, con sus respectivos baños, cocinas y lavanderías a saber:

**Planta baja:**

- Estudio de Conserje con baño y cocina
- Área de lavandería común (tina, dos máquinas de lavar)

**Primer Alto:**

- Cuatro (4) apartamentos con un (1) baño y cocina

**Segundo Alto:**

- Dos (2) apartamentos con dos baños (2) cada uno, con cocina y área de lavar (tina y máquina de lavar)

Igualmente, en anexo 3 se puede observar la nota de solicitud dirigida al IDAAN de Colón en concepto de Certificación del Sistema de Alcantarillado para el proyecto.

4. En la pág. 18 de EsIA presentan un mapa de ubicación del proyecto con escala 1:2,500, aportar:

a. Ubicación geográfica, en un mapa a escala 1:50,000 del polígono del proyecto (que sea visible), de acuerdo con el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, en los contenidos mínimos para Estudios de Impacto Ambiental en categoría I.

**Respuesta:** En anexo 4 se presenta el mapa de ubicación regional del proyecto en escala 1:50 000.

6. En el punto 6.5. Calidad de Aire indican: [...] presenta las características tipo del aire en una zona urbanizada con alta circulación vehicular, actividades de construcción generadoras de algún nivel de ruido y partículas en suspensión por los vientos marinos. [...], por otro lado, en el punto 6.5.1. Ruido, indican: [...]en el recorrido de levantamiento de línea base, el ruido percibido era generado por el tránsito de los vehículos en la Calle Lesseps y calles cercanas, además del ruido producido en los locales comerciales vecino. [...], esta información aportada no está respaldada por datos verificables; por lo que debe aportar la siguiente información:

a. Presentar análisis de calidad de aire, realizado por un personal idóneo; en el área de influencia directa del proyecto, aportar el informe de calidad de aire original o notariado, adjuntar certificado de calibración de los equipos utilizados para dicha medición, legible y en español.

b. Presentar monitoreo de Ruido en el área de influencia directa del proyecto, realizado por una persona idónea, aportar el informe de monitoreo de ruido original o notariado, adjuntar certificado de calibración de los equipos utilizados para dicha medición, legible y en español.

**Respuesta:** En el anexo 5 se presentan los resultados de los análisis de calidad de aire y monitoreo de ruido ambiental.

CH  
43  
a)

7. En el punto 8.4 Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados, indica [...] En el área específica donde se desarrollará el proyecto "Casa de Apartamentos FUNDAMUCEC", no se conoce de la existencia de sitios históricos, arqueológicos y culturales. [...], esta información aportada no está respaldada por datos verificables; por lo que debe aportar la siguiente información:

a. Presentar un informe de prospección arqueológica, realizado por una persona idónea de acuerdo con la resolución N° 067-08 DNPH, del 10 julio de 2008.

**Respuesta:** En vista que el sitio del proyecto se encuentra ubicada dentro del Casco Antiguo se procedió a obtener el visto de los planos del anteproyecto por la cual se presenta en el anexo 1. de este documento, en el mismo establecen que de haber hallazgos fortuitos durante el desarrollo del proyecto deberemos notificar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural dichos hallazgos.

42  
44  
cm

Anexo 1. Resolución de Aprobación por parte del Ministerio de Cultura

**Resolución No.112-2021/DNPC de 09 de agosto de 2021.**

**La Suscrita Directora Nacional de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 14 de 5 de mayo de 1982**

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Panamá de 1972, reformada mediante los Actos Reformatorios de 1978, el Acto Constitucional de 1983 y los Actos Legislativos No. 1 de 1993 y No.2 de 1994, en su Título III, Capítulo IV de "Cultura Nacional", artículo 85 señala que "constituyen el Patrimonio Histórico de la Nación los sitios y objetos arqueológicos, los documentos, los monumentos históricos u otros bienes muebles o inmuebles que sean testimonios del pasado panameño..." .

Que la Ley 90 de 15 de agosto de 2019, crea el Ministerio de Cultura como la entidad rectora del Estado en materia de promoción y protección de los derechos culturales y se dictan otras disposiciones, entre las cuales deroga la Ley 63 del 6 de junio de 1974, manteniendo el Ministerio de Cultura todas las atribuciones del antiguo Instituto Nacional de Cultura.

Que mediante Ley 175 de 3 de noviembre de 2020, se crea la **Ley General de Cultura**, estableciéndose dentro de esta norma en su Capítulo VIII lo enmarcado bajo el nombre de "**Patrimonio Cultural**", determinando en su artículo 118, que la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico, se denominará Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, a partir de la vigencia de la presente Ley, pero que conservará las funciones y atribuciones reconocidas a la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico que existe en la Ley 14 del 5 mayo de 1982, sobre aquellos temas que no sean incompatibles con las disposiciones de la presente ley general de cultura.

Que la Ley 14 de 5 de mayo de 1982, modificada por la Ley 58 de 7 de agosto de 2003, en su Capítulo 1, Artículo 1 establece que "Corresponderá al Instituto Nacional de Cultura a través de la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico el reconocimiento, estudio, custodia, conservación, administración y enriquecimiento del Patrimonio Histórico de la Nación".

Que el artículo 1 de la ley 47 del 8 de agosto de 2002 establece los linderos del Conjunto Monumental Histórico del Casco Antiguo de la ciudad de Colón.



Que la Resolución No 092-16 de 11 de abril de 2016, dispone reglamentar el Procedimiento Administrativo, para la puesta en Valor del Conjunto Histórico, del Casco Antiguo de la ciudad de Colón y establece en su capítulo III, las sanciones administrativas por la destrucción o demolición de estos monumentos será, sancionada por la Dirección de Patrimonio Cultural, con multa hasta de cincuenta mil balboas (50,000.00).

Que el Arquitecto Patrick A. Dillon Erbe, con licencia 2002-001-13 debidamente autorizado por la Hermana Dina Altamiranda con cedula 3-80-1585 representante legal de Fundación Mujeres Colonenses en Camino, solicita la aprobación de plano de anteproyecto denominado "Casa Apartamentos FUNDAMUCEC", a realizarse en la finca 5049, manzana 114, calle Lesseps corregimiento barrio norte, ciudad de Colón.

Que el Informe de Revisión N°20210353 del Departamento de Conservación y Restauración de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural con fecha de 09 de agosto de 2021 señala lo siguiente:

"El personal técnico del Departamento de Conservación y Restauración de la Dirección de Nacional de Patrimonio Cultural realizo revisión de los planos de anteproyectos denominado "Casa Apartamentos FUNDAMUCEC" proyecto el cual se encuentra en la calle Lesseps, manzana 114, en la finca # 5049; ciudad de Colón.

El plano esta refrendado por el Arquitecto Patrick A. Dillon Erbe con licencia 2002-001-13.

Consideramos que este plano y documentos cumplen con los requisitos exigidos por esta Dirección para la aprobación de Anteproyecto.

Los planos constan de siete (07) hojas.

Con base en las anteriores consideraciones la suscrita Directora Nacional del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, considera que la solicitud es viable, por lo que,

#### RESUELVE:

**PRIMERO: APROBAR** plano de anteproyecto denominado Casa Apartamentos FUNDAMUCEC "" ubicado sobre la finca 5049, manzana 114, calle Lesseps, ciudad de Colón.

**SEGUNDO: ADVERTIR** al solicitante que deberá acatar lo aprobado en planos, por lo que se prohíbe realizar obras no autorizadas por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural; en caso omiso se hará acreedor a las sanciones correspondientes.

**TERCERO: ADVERTIR** al solicitante que deberá notificar inmediatamente a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural de los hallazgos fortuitos que puedan ocurrir en la etapa de construcción del proyecto.

45  
47  
am

**CUARTO: SOLICITAR** al interesado que haga entrega de una copia física y en formato digital de los planos aprobados, a la Dirección Nacional del Patrimonio Cultural de modo que consten en archivos.

**QUINTO: ADVERTIR** al interesado que deberá cumplir con los trámites y requisitos que exigen las leyes nacionales para la actividad a desarrollarse.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución de la República de Panamá, Ley N° 14 de 5 de mayo de 1982, Ley 91 del 22 de diciembre de 1976, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 90 del 15 de agosto de 2019, Ley 175 de 3 noviembre de 2020, Ley 47 del 8 de agosto de 2002, Resolución No 092-16 de 11 de abril de 2016 y demás disposiciones legales concordantes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
LCDA. LINETTE MONTENEGRO  
Directora Nacional de Patrimonio Cultural  
Ministerio de Cultura



MINISTERIO DE CULTURA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

LM/mf

Siendo las 9:50 de mañana del día de hoy

12 de agosto de 2021

Notifiqué a: Ara. Patrick Dillon

Firma: LM/Mf

Notificado por: Ara. Dillon Cargo: Jefe

106  
AB  
cav

Anexo 2. Zonificación de Uso de suelo emitida por el MIVIOT

47  
49  
en

DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

OT-14-1700-003-2021

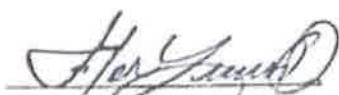
CERTIFICACION

Considerando que el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial tiene entre sus funciones expedir las certificaciones de Zonificación de Uso de Suelo Urbano, procedemos a certificar lo siguiente:

1. Que de acuerdo a los documentos presentados por la Fundación Mujeres Colonenses en Camino (FUNDAMUCEC), la sede está ubicada en Calle de Lesseps, Inmueble N°56, entre la Ave. Meléndez y Calle Monte Lirio, Corregimiento de Barrio de Norte, Ciudad de Colón;
2. Que el Uso de Suelo en la dirección señalada en el punto 1 del presente documento, corresponde a la Zona R2, Residencial de Baja Densidad, el cual permite usos complementarios, tales como asistenciales, educativos y filantrópicos, siempre que no vayan en contravención con el carácter residencial de la zona.
3. Que la zonificación certificadas corresponde a lo establecido en el Plan Normativo de Ciudad de Colón, Resolución N° 2-80 de 5 de febrero de 1980.

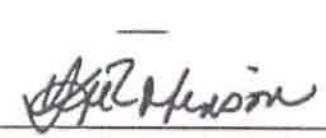
Dada en la Ciudad de Colón a los (3) tres días del mes de septiembre de 2021.

Atentamente,

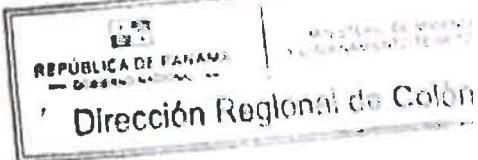


Arq. Flor Lemos  
Dept. Ordenamiento Territorial

FUej  
c.c.: Archivos



V.Bº Yashira Lee de Robinson  
Directora Encargada Miviot-Colón



48  
50  
Cde

Anexo 3. Nota Dirigida al IDAAN solicitando su certificación de capacidad de recepción

49  
51  
act

2 de setembro de 2021

Instituto de Acusados y Alzatorillados Nacionales (IAAN) -  
Agencia Ciudad de Colón

Referencia: Solicitud de Certificación de Sistema de Alcancía/Alcance

**Estimados Sres.**

Por este medio solicitamos Certificación de Sistema de Alarma utilizada para el año anterior.

Casa de Apartamentos FUNDAMUCEC  
Calle Lesseps No. 56  
Nuevo Cristóbal, Barrio Norte  
Distrito de Colón

Floca/Folio Real No. 5249

Para un fin adjuntamos:

1. Nota del Ministerio de Ambiente donde se solicite la certificación de capacidad de alcantarillado
  2. Planos de Anteproyecto con ubicación exacto del sitio
  3. Resolución de Aprobación de Anteproyecto de parte de Ingeniería Municipal
  4. Certificado de Registro Público de la propiedad
  5. Certificado de Registro Público de la proptetaria (FUNDAMUCEC)
  6. Copia de cédula de Representante Legal de la proptetaria (FUNDAMUCEC)

Dicha solicitud se hace en función de la nota del Ministerio del Ambiente (adjunto) en torno al Estudio de Impacto Ambiental de dicho proyecto. Ofreamos textualmente la solicitud, a saber:

*"certificación de la autoridad competente del sistema de alcantarillado de las aguas residuales de la Ciudad de Colón, que indiquen que están en la capacidad para recibir el volumen de aguas residuales y doméstica, a generarse en la etapa de operación".*

Tal como se puede apreciar en los planos adjuntos, el proyecto consiste en la construcción de un nuevo edificio de apartamentos de seis (6) unidades de vivienda y un cuarto de conserje, con sus respectivos baños, cocinas y lavanderías, a saber:

#### **Planta Baja:**

#### **Estudio de convergencia**

#### **Área de Lavandería Común (una, dos maquinas de lavar)**

### **Primer Alter:**

Cuatro (4) apartamentos con un (1) baño y cocina

## **Segundo Año:**

**Dos (2) apartamentos con dos (2) baños cada uno, con cocina y área de lavar (tina y maquina de lavar).**

Agradecemos su intención a la solicitud para que podamos avanzar en el desarrollo del proyecto.

## **Мы заходим в**

The Fine Arts, RSM

Hma. Dina Altamiranda

**Representante Legal**

Fundación Mujeres Colonenses en Camino (FUNDAMUCI)

Teléfono 498-8921

Franklin Shadley Jr.

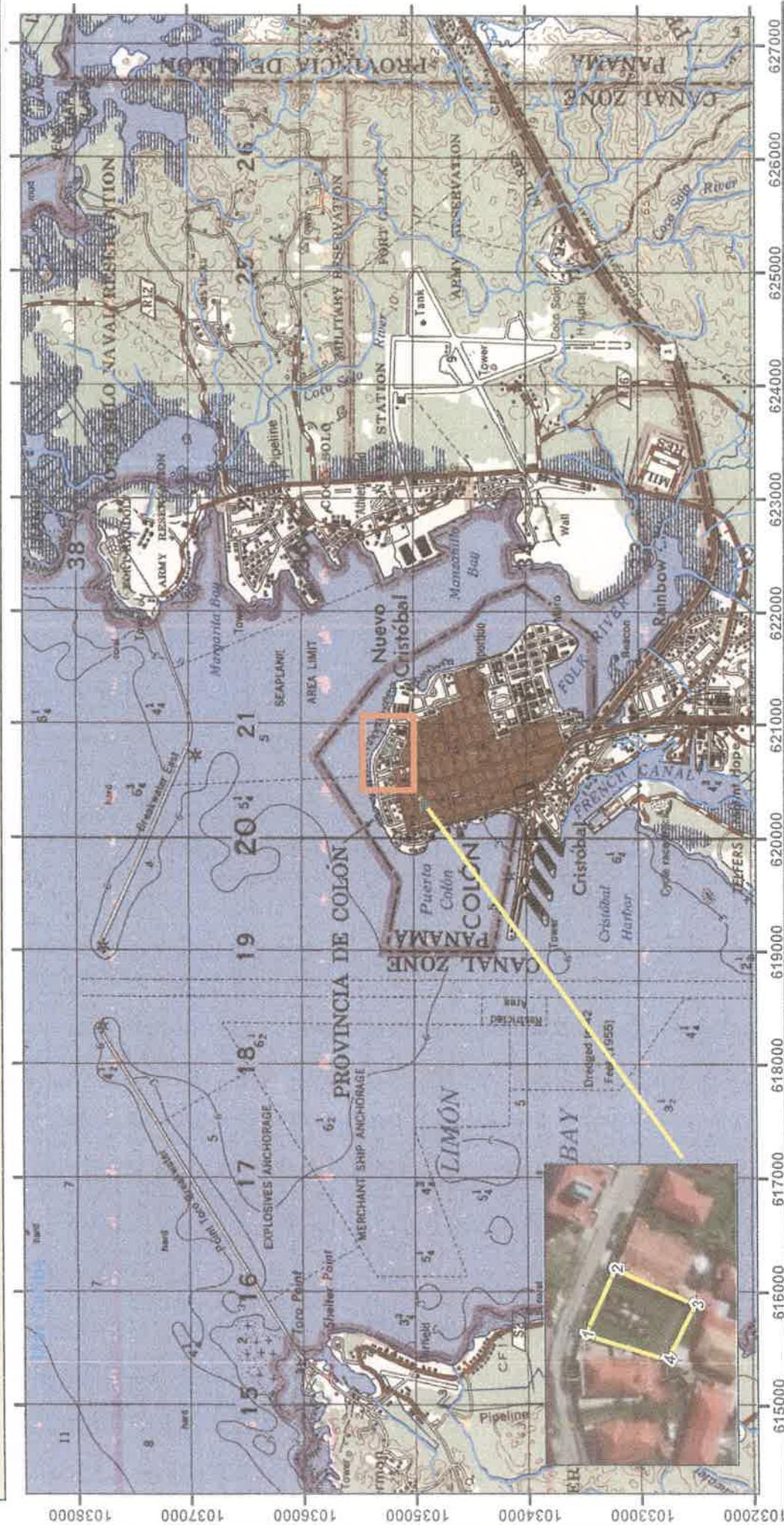
03-9-21

Scanned with CamScanner

60  
522  
en

Anexo 4. Se presenta el mapa la ubicación regional escala 1:50 000

**Ubicación:** Regional 1:50,000 Proyecto Categoría I:Casa de Apartamentos FUNDAMUCEC,  
corregimiento de Barrio Norte, Distrito y Provincia de Colón.



Vértices	Este (m)	Norte (m)
1	620750.39	1035302.38
2	620773.63	1035291.89
3	620761.29	1035263.24
4	620741.68	1035273.41

Leyenda
⊕ Vértices
— Drenaje
□ Polígono 725.94 m <sup>2</sup>

Escala 1:50,000  
Km  
0 0.5 1

Proyección Universal Transverso Mercator  
Datum WGS84  
Ellipsoide Clarke 1866  
Tercio Mínimo 47



Anexo 5. Resultados de calidad de aire y monitoreo de ruido ambiental



# REPORTE DE MEDICIONES AMBIENTALES

## MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL.

**PROYECTO: CASA DE APARTAMENTOS  
FUNDAMUCEC.**  
**PROMOTOR: FUNDACIÓN DE MUJERES  
COLONENSES EN CAMINO.**

**CIUDAD DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN.**

ELABORADO POR:  
**AQUALABS, S. A.**  
**'Environment & Consulting'**

  
\_\_\_\_\_  
Químico  
**Lic. Daniel Castillero C.**  
Químico - JTNO  
Idoneidad # 0047





## I. IDENTIFICACIÓN GENERAL

<b>EMPRESA</b>	<b>FUNDACIÓN DE MUJERES COLONENSES EN CAMINO (FUNDAMUCEC).</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	Organización sin fines de lucro para el apoyo de las mujeres.
<b>PROYECTO</b>	<b>Estudio de Impacto Ambiental del proyecto casa de apartamentos FUNDAMUCEC.</b>
<b>DIRECCIÓN</b>	Calle P. De Lesseps, Ciudad de Colón. Provincia de Colón. República de Panamá.
<b>CONTACTO</b>	Ing. Euclides Gaitán.
<b>FECHA DE LA MEDICIÓN</b>	14 de septiembre de 2021
<b>FECHA DE INFORME</b>	17 de septiembre de 2021
<b>METODOLOGÍA</b>	ISO 1996-2 RA.
<b>Nº DE COTIZACIÓN</b>	21-000-074 V01.
<b>Nº DE INFORME</b>	INF-021-95-001.

## II. PARÁMETRO A MEDIR

Nivel de Ruido Ambiental, expresados en Decibeles en la Escala A (dBA).

## III. CONDICIONES AMBIENTALES, EQUIPO Y OBSERVACIONES DE CAMPO DURANTE LA MEDICIÓN

Límite entre la entrada al proyecto y la acera.

Ubicación Satelital	17P 620761.07 E 1035296.21 N
Duración de la Medición	1 hr.
Equipo	Digital Sound Sonometer, Extech Instruments, NS 20101983 Calibration: 94db / 1Khz. Calibrated-NIST Traceable.
Velocidad del Viento (Km/h)	1,8
Dirección del Viento	S → E
Humedad (%)	82
Observaciones durante la Medición	La percepción sensorial del ruido, corresponde a autos livianos que pasan por la vía adjunta.

#### IV. RESUMEN DE LA MEDICIÓN DE RUIDO AMBIENTAL

##### RESULTADOS DE LA MEDICIÓN:

Parámetro	Valor (dBA)	Marco Legal*	Interpretación
Leq	48,8	60,0	Cumple
Lmax	58,9	NA	NA
Lmin	46,1	NA	NA
Lpk	65,7	NA	NA

##### Notas al Cuadro de Resultados:

1. (\*) Decreto Ejecutivo N°1 del 2004.
2. NA: No aplica.

#### V. EQUIPO TÉCNICO

EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE	
Nombre / ID	Título
Josu� Castillero	T�cnico de Campo



## VI. IMÁGEN DE LA MEDICIÓN DE CAMPO



Límite entre la entrada al proyecto y la acera.

## VII. INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

El Decreto Ejecutivo # 1 de 2004, establece un límite máximo permisible de 60 dBA. El resultado obtenido en Leq son 48,8. Interpretamos, que el punto de medición, cumple con el marco legal aplicable.



## VIII. CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DEL EQUIPO



### CERTIFICADO DE CALIBRACION

**Nº1757**

Fecha de calibracion: **3 de marzo de 2021**

Equipo: **MEDIDOR DE NIVEL DE SONIDO/SOUND LEVEL METER**

Observaciones y/o trabajos a realizar:

1. Equipo de calibracion bajo parametro N.I.S.T.
2. Configuracion general.
3. Calibración de Sonometro digital

**Type:** EXTECH INTRUMENTS      **Serial Nº:** 201019383  
 Digital Sound Sonometer      **Calibration Tech. Note:**

**Model:** 407732      Extech Manual - 407750 Page-8

**Calibration Instrument:** EXTECH - Sound Level Calibrator, model 407744

**Frecuency:** 94db / 1Khz, Calibrated-NIST Traceable

**Serial Number**      315944

Test

<b>Results:</b>	ok
<b>Resolution/Accuracy:</b>	± 2dB / 0.1dB
<b>Level Calibrator:</b>	94db / 1Khz
<b>Exposure Reading:</b>	94.0db
<b>Band measure:</b>	31.5 Hz - 8 kHz
<b>Scale:</b>	30 - 130 dB
<b>Final Reading:</b>	94.3db

  
 Departamento Serv. Técnico  
 Felix Lopez

**\*\*\*Fin del Documento\*\*\***